



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 208-2024-MDL-"A"

Lagunas, 09 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 083-2024-MDL-GM, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Carta N° 081-2024-MDL-A, de fecha 04 de octubre de 2024, Informe N° 074-A-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 09 de octubre de 2024, Memorandum N° 071-2024-MDL-"A", de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, en los asuntos de su competencia y el Art. 194 de la C.P.P., concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972. Menciona autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la LOM, radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público", el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el numeral 4.1.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución; y, además, el Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la Entidad adoptante a cargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, de igual forma, el numeral 4.2.1 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 083-2024-MDL, de fecha 04 de octubre de 2024, Gerencia Municipal, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Sector Público – NICS a partir del 01 de enero de año 2024 y por ende la Municipalidad Distrital de Lagunas tiene la obligación de aplicar este proceso de Transición de las NICS, que corresponden a la Planificación, Ejecución y Culminación, cuyo plazo es de 03 años, siendo el 31 de diciembre del año 2026 su término, asimismo alcanza una propuesta de Conformación de Comisiones (Conformación de Comisión Especial de Transición – CET, Conformación de Comisión de Seguimiento y Conformación de Equipo de Trabajo).

Que, mediante Informe N° 074A-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 09 de octubre de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE: La Conformación de Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Lagunas, mediante acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la “COMISIÓN DE SEGUIMIENTO” de la Municipalidad Distrital de Lagunas, provincia de Ayabaca, Piura, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la misma que estará integrada por:

PRESIDENTE :	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO :	ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión de Seguimiento, conformado en el artículo precedente, proceder conforme a sus facultades y obligaciones establecidas en las normas que las regulan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena